



## Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-076-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-112-2023

Formulario CM-4153

### UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veinticuatro de marzo del dos mil veintitrés. -

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-**, por medio de su Representante Legal señor **EDGAR ARTURO SIS BACHAN** en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de **Corporación Municipal** del municipio de **Rabinal** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

#### CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "a) *Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...".

#### CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada se desprende: a) Que las postulaciones y proclamaciones de los candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se realizó mediante Asamblea Municipal Extraordinaria que consta en acta número uno guion dos mil veintidós, de fecha veintitrés de octubre de dos mil veintidós, asentada en el libro de actas número veintinueve mil doscientos setenta y cuatro (29,274) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, registrada e inscrita en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Resolución número DDBV-RC-R-69-2022 de fecha veintiocho de octubre de dos mil veintidós, b) Que el formulario CM 4153 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la ley de la materia, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 4153, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés.-

#### CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 4153 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD que se localiza inicialmente en el expediente. b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y reciente de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de todos los candidatos. c) declaración jurada de todos los candidatos mediante acta notarial, d) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y por lo consiguiente no presentan constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos. e) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que a los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS**, los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación y que se anexan al expediente. -

#### CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-** que aceptaron y que no aceptarían ninguna otra postulación, c) que llenan los



*Tribunal Supremo Electoral*

**Resolución No. DDBV-RC-R-CM-076-2023**

**Expediente No. DDBV-RC-E-112-2023**

**Formulario CM-4153**

**UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-**

requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado.-

**CONSIDERANDO V**

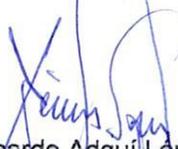
El Representante Legal del partido político UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ- señor Edgar Arturo Sis Bachan, mediante nota de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintitrés y que corre a folio número cincuenta y cinco (55) del expediente de mérito, hace del conocimiento de la Delegación que la señora **Silvia Lorenza Raxcacó Xitumul** electa y proclamada para el cargo de **concejal titular 3** para integrar la Corporación del municipio de Rabinal departamento de Baja Verapaz, por no entregar los documentos necesarios y requisitos para su inscripción SOLICITA se **DECLARE VACANTE** el cargo, por lo que se procederá como corresponde.-

**POR TANTO:**

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2,3, incisos c) y e), 7, 24 inciso c), 33 inciso b), 43, 44 ,46, 47 inciso c), 48, 206 inciso c) y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis,6 Bis, 49, 50, 51, 52, 53 ,55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-** por medio de su Representante Legal señor **Edgar Arturo Sis Bachan**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **Rabinal** del departamento de **BAJA VERAPAZ** planilla que se describe en el formulario CM 4153, con nombres, apellidos, documento de identificación personal y empadronamiento que se integrada por los ciudadanos siguientes:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATO A:
1	DAVID GARCIA CABALLEROS	ALCALDE
2	JOAQUIN OSORIO CORTEZ	SINDICO TITULAR 1
3	FRANCISCO JUAREZ RAXCACO	SINDICO TITULAR 2
4	ELEODORO OSORIO SANCHEZ	SINDICO SUPLENTE 1
5	EDGAR ARMANDO RAMOS GOMEZ	CONCEJAL TITULAR 1
6	JULIA CORTEZ TECU DE OSORIO	CONCEJAL TITULAR 2
7	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 3
8	RAUL CAJON JERONIMO	CONCEJAL TITULAR 4
9	FIDEL RAXCACO LOPEZ	CONCEJAL TITULAR 5
10	CRUZ ALVARADO JERONIMO	CONCEJAL SUPLENTE 1
11	MARTIN ALVARADO IBOY	CONCEJAL SUPLENTE 2

II) Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés. III) Se declara vacante el cargo de **concejal titular 3** en vista del considerando que precede. II) Remítase a la brevedad el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes, y IV) NOTIFIQUESE.

  
Ricardo Adqui López  
Delegado II Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Tribunal Supremo Electoral  
Baja Verapaz



# Tribunal Supremo Electoral

## CEDULA DE NOTIFICACION

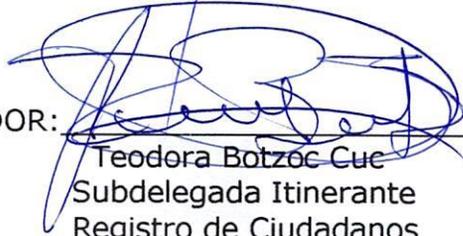
EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-112-2023  
CM-4153

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las quince horas con treinta y tres minutos, del día veinticinco de marzo de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE** a: **EDGAR ARTURO SIS BACHAN**, Representante Legal del partido político **UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA -URNG-MAIZ-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-076-2023 de fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **EDGAR ARTURO SIS BACHAN**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:

  
Teodora Botzoc Cue  
Subdelegada Itinerante  
Registro de Ciudadanos  
Baja Verapaz

